



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCION No. SC-IJ-DJCPTÉ-G-09

0007832

**HUMBERTO MOYA GONZÁLEZ
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE ante el Notario Décimo Tercero del cantón Guayaquil, el 7 de diciembre de 2009, se han protocolizado los documentos otorgados en nación extranjera referentes a la solicitud de concesión de permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera denominada **BALWIN BUSINESS LLC**, sociedad constituida y existente bajo las Leyes estadounidenses, habiéndose presentado los documentos exigidos en el Artículo 415 de la Ley de Compañías;

QUE la abogada Martha Ganchozo Moncayo, ha comparecido a este Despacho, solicitando la concesión del permiso para operar en el Ecuador de la compañía de la referencia, al igual que la calificación del Poder General, que la compañía extranjera denominada **BALWIN BUSINESS LLC**, ha otorgado a favor del señor Ariolfo Fernando Chacón Vásconez, de nacionalidad ecuatoriana, según consta de la protocolización de documentos realizada ante el Notario Décimo Tercero del cantón Guayaquil, el 7 de diciembre de 2009;

QUE la documentación presentada se encuentra autenticada de acuerdo con lo previsto en el Artículo 190 del Código de Procedimiento Civil;

QUE el Departamento Jurídico de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, ha emitido informe favorable **No. SC-IJ-DJCPTÉ-G-09-01548** de 9 de diciembre de 2009, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-08232 de 14 de julio de 2008, ADM-08398 de 5 de septiembre de 2008; y, ADM.08458 de 24 de septiembre de 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en nación extranjera de la compañía denominada **BALWIN BUSINESS LLC**, al igual que el Poder General, que la referida compañía ha otorgado a favor del señor Ariolfo Fernando Chacón Vásconez, y que constan protocolizados en la Notaría Décima Tercera del cantón Guayaquil, el 7 de diciembre de 2009.

ARTICULO SEGUNDO.- CONCEDER permiso para operar en el Ecuador con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las Leyes ecuatorianas, a la compañía extranjera denominada **BALWIN BUSINESS LLC**, con domicilio principal en el Condado de Kent, Delaware, 19904.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Décimo Tercero del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la protocolización del 7 de diciembre de 2009, efectuada en esa Notaría, que mediante la presente Resolución se concede permiso para operar en el Ecuador, a la compañía extranjera denominada **BALWIN BUSINESS LLC**. Se sentará razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, en cuyo cantón fija la compañía el domicilio de su sucursal, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 30, numeral 11 del Código de Comercio, inscriba en el Registro a su cargo los documentos protocolizados el 7 de diciembre de 2009, en la Notaría Décima Tercera del cantón Guayaquil, referentes a la concesión de permiso para operar en el Ecuador, a la compañía extranjera denominada **BALWIN BUSINESS LLC**, junto con esta Resolución. El Registrador archivará una copia de tales protocolizaciones y devolverá las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Guayaquil, la Resolución y el texto íntegro del Poder General, otorgado



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

Foja 2 de 2

REF.: BALWIN BUSINESS LLC

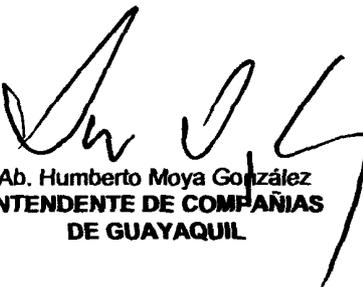
0007832

a favor del señor Ariolfo Fernando Chacón Vásconez, y un extracto de los documentos constantes en las
protocolizaciones antes referidas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a

10 DIC 2009


Ab. Humberto Moya González
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL




NRdeV/WML
Coralia
Trámite # 46593 (2009)